BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltor o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº028-2024-INSN-SB

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretarla Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante	;
------------	---





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho







correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2,1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 2.2.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantla de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.







3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

RUC Nº

: 20552196725

Domicilio legal

: AV. AGUSTIN DE LA ROSA NRO. 1399 URB. JACARANDA II (AV. JAVIER PRADO ESTE 3101) LIMA – LIMA – SAN BORJA

Teléfono:

: 230-0600 / 3052

Correo electrónico:

; aangulo@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CNULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO.

N° İTEM PAQUETE	SUB ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	1.1	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO TALLA M	UNIDAD	150
	1.2	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO TALLA S	UNIDAD	200
1	1.3	CANULA INFANTIL PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	UNIDAD	550
	1.4	CANULA PEDIATRICA PARA TERAPIA DE ALTO FLUIO	UNIDAD	450
	1,5	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO	UNIDAD	1350

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2- AEC N°224-2024-UAD-INSNSB el 19 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE ENTREGA 1.9.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato. El último dia de dichos plazos se convierten en la fecha limite de entrega.

Se aclara que, en caso de los equipos en cesión en uso, este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación, y capacitaciones de uso y cuidados. En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo 07-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria.

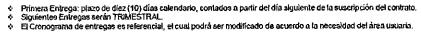
La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO

N'ITEM PAQUETE	SUB (TEM PAQUETE	DENOMINACION	Unju	ENTREGA Nº1	ENTREGA Nº2	ENTREGA N'3	ENTREGA N'4	TOTAL
	1.1	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUYOTALLA M	DACINU	50	40	30	30	150
	1.2	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUIO TALLA S	QAQ#/U	65	45	45	45	200
ï	1.3	CANULA INFANTIL PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	CACSIU	150	140	130	130	550
	1.4	CANULA PEDIATRICA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	UN#DAD	89	130	130	130	450
	1,/5	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO	UNIDAD	490	400	275	275	1350



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitar en la Unidad de Logística en horario de oficina, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 3er. Piso Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Entidad informa a los participantes registrados que las bases podrán ser descargadas ingresando al portal web SEACE ubicando el procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSNSB-1, o al correo electrónico institucional: aangulo@insnsb.gob.pe.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1,11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del Indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d.1 Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o catálogos o folletos o instructivo o carta del fabricante o data sheet, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el Anexo N° 4 – RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES).

El postor en el Anexo 04-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, siendo las características a evaluar del ítem las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

	1921-19 3 1921-1921-1938	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACIÓN		EQUIPO PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO		
USUARIOS		UCI, EMERGENCIA		
PACIE	NTES	PEDIATRICO - ADULTO		
CANTIDAD DE EQUIPOS		14 UNIDADES		
ANTIC	GUEDAD	4 AÑOS COMO MÁXIMO, CONTADO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO		
DEFIN	IICION FUNCE	ONAL STREET		
		XIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA E HIDRATACIÓN DE LAS VIAS RESPIRATORIAS.		
REQU	ERIMIENTOS	TECNICOS MINIMOS		
Α	GENERALE			
A01	EQUIPO PA	ARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO ADULTO - PEDIATRICO		
A02	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL			
A03	EQUIPO GENERA ALTOS CAUDALES DE GASES RESPIRATORIOS CALENTADOS Y HUMIDIFICADOS			
AQ4	EQUIPO PERMITE PROGRAMAR EL FIO2 O CONCENTRACION DE OXIGENO CON VALORES ENTRE 21 A 100% SEGÚN EL MODO DE USO (PEDIATRICO O ADULTO), MEDIANTE EL USO DE UN FLUJOMETRO EXTERNO			
A05	EQUIPO CUENTA CON PLATO CALEFACTOR PARA SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN			
A06	EQUIPO PERMITE MONITORIZACION CONTINUA DE COMO MINIMO FIO2, TEMPERATURA Y EL FLUJO PROGRAMADOS			
A07	CONFIGURACIÓN AJUSTABLE DE FLUJO ENTRE 2 Y 60 LPM COMO MINIMO, EN INCREMENTOS DE 1 O 5 L/MIN, SEGÚN EL MODO DE OPERACIÓN (PEDIATRICO - ADULTO)			
A08	CONFIGURACIÓN AJUSTABLE DE TEMPERATURA DE 31, 34 Y 37 °C COMO MINIMO			
A09	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE INTEGRADO (NO REQUIERE DE SUMINISTRO EXTERNO DE AIRE)			
A10	EQUIPO COMPATIBLE CON LAS CANULAS (INFANTIL, PEDIATRICA, ADULTO M Y S) Y CIRCUITOS OFERTADOS			
A11	EQUIPO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALARMAS COMO MINIMO: FALLA DE ALIMENTACION, ALTO Y BAJO NIVEL DE OXIGENO, OBSTRUCCION O FUGA, Y ALARMA POR FALLA DEL FLUJO DE OXIGENO PROGRAMADO			





В	ACCESORIOS (PARA CADA EQUIPO)		
B01	COCHE RODABLE ADECUADO PAR EL EQUIPO OFERTADO CON PORTASUEROS INTEGRADO		
60 2	FLUJOMETRO ADECUADO AL EQUIPO PROPUESTO CON TOMA TIPO DISS		
803	ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL USO DEL EQUIPO CON LAS CANULAS Y CIRCUITOS PROPUESTOS, AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA PRESENTE FICHA TALES COMO KIT DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA, SONDAS DE TEMPERATURA, CABLES CALEFACTORES, MANGUERAS, FILTROS PARA EL EQUIPO, ETC. EN FUNCIÓN AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE.		
С	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA		
C01	220 VAC A 60 HZ CON TOLERANCIA SEGÚN LA NORMA NACIONAL		
C02	ENCHUFE TIPO B		
C03(*)	SIETE (07) DE LOS CATORCE EQUIPOS REQUERIDOS, DEBEN CONTAR CON UPS QUE BRINDE UNA AUTONOMÍA DE 25 MINUTOS, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES QUE LO REQUIERAN. CADA UPS DEBERÁ ESTAR COLOCADO EN EL MISMO COCHE DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA, SIN GENERAR UN DESBALANCE EN EL EQUIPO DURANTE EL TRASLADO.		

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), de acuerdo a lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, de acuerdo a lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), de acuerdo a lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis), de acuerdo a lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6. k)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Documentos para acreditar los requisitos de calificación 2.2.1.2.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases







2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaría y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaría Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. De La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Importante

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad suscrita por la jefatura de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del bien.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hambres" "Año del Bicentmario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la communicación de las heroicas batal las de Atein y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Instituto Nacional de Sukud del Viño Ban Berja

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS CON EQUIPOS EN CESION DE USO:

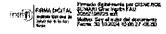
CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO 2024 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

#1911 TV years of success of the second of t

CAMPON PLOTON NORTH FALL 2022/18/72 with Market Day of St Facher 22:30 2024 92:49:52 42:00

Physical September 2 and Michael Control of the Con







"Decenio de la igunidad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuesara Independencia, y de la communoración de las heroicas batal·las de Junin y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO: CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

ASPECTOS GENERALES:

- 1. AREA USUARIA SOLICITANTE:
 - . Sub Unidad de Soporte al Tratamiento Servicio de Farmacia
- 2. FINALIDAD PÚBLICA DEL DISPOSITIVO MEDICO:

El presente requerimiento busca contar con el Dispositivos Médico, utilizado para la administración de medicamentos fotosensibles, medicamentos quimioterápicos y administración de nutrición parenteral, necesario para la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (INSNSB).

3. <u>DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:</u>

CONTRATACION del SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, para el Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

N° ITEM PAQUETE	SUBITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	1.1	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO TALLA M	UNIDAD	150
	1.2	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO TALLA S	UNIDAD	200
1	1,3	CANULA INFANTIL PARA TERAPIA DE ALTO FLUIO	UNIDAD	650
	1.4	CANULA PEDIATRICA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	UNIDAD	450
	1.5	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUIO	OAGINŲ	1350

Los dispositivos médicos requeridos se detallan en los siguientes anexos:

- Anexo N° 01-RTM; Cuadro de requerimiento de Dispositivos Médicos
- Anexo Nº 02-RTM; Especificaciones técnicas del Dispositivo médico
- Anexo Nº 03-RTM: Cuadro De Distribución De Entrega del dispositivo médico

El presente requerimiento NO se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.



Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Però/ Central: (511) 230-0600









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la comunicación de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ASPECTOS TECNICOS.

4. REGULACIÓN APLICADA

Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.

5. DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA PROPUESTA:

La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidad por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

a) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
 A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N*014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

b) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contraño deberá adjuntar

al .

K

3

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Perú' Central: (511) 230-0600



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batalias de Amin y Ayacucho"

el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para disnositivos médicos nacionales: Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vígente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artícutos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

d) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados analíticos (cualitativos y/o cuantitativos) obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Asimismo, deberá de contener el nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y nombre del laboratorio que lo emite. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los dispositivos médicos.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma existerá.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y

1



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Perú/Central:(511) 230-0000





"Decerio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombras" "Año del Bicentercoto, de la consolidación de muestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayecucho"

sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora

e) Brochures o catálogos o folleteria o instructivos (copia simple u original)

Que a efectos de demostrar fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, detalladas en i) Materiales y/o composición del producto, según corresponda; de las especificaciones contenidas en el capítulo III de las bases, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del producto / Sustento de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al Anexo N°06 – RTM (Ficha de Presentación del Producto).

El postor adjuntará copia de Catálogos ilustrativos, folletos, manuales técnicos de operación y servicio o brochures de los fabricantes o dueños de la marca y modelos ofertados de las partes correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas a acreditar.

Así mismo se aceptará carta del fabricante solicitada por los participantes para demostrar características técnicas que no se encuentran en brochures, catálogos, manuales y/o folietos. La propuesta debe indicar lo señalado en el Anexo Nº06-RTM (Ficha de Presentación del Producto), precisando el número de folio que sustente el cumplimiento de las características requeridas en el referido enexo.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente;

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.

CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

La cantidad total a adquirir se detallan en los cuadros de requerimientos y distribución (Anexo Nº 1 -- RTM y Anexo Nº 3 - RTM).

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

Sin perjuicio de ello, si la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entregas para los dispositivos médicos es el siguiente:

PARA LA PRIMERA ENTREGA DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Las siguientes entregas se realizarán en forma periódica TRIMESTRAL de acuerdo al cronograma de entregas señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

5

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Perú/Central:(511) 130-0000







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Jimin y Ayacucho"

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electronico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, rentitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista

PLAZO DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS EN CESION DE USO:

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, en caso de los equipos en cesión en uso, este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación, y capacitaciones de uso y cuidados. En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo 07-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaña.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

7. LUGAR DE ENTREGA

El horario para la recepción de los bienes en el Almacén del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, siendo el lugar de entrega en el Almacén de Medicamentos Insumos y Drogas del INSNSB sito Av. De la Rosa Toro 1399, San Borja – Lima o en su defecto, el área usuaria, se podrá realizar la primera y demás entregas en la siguiente dirección: Carretera Panamericana Sur KM 38 número 2001 interior E11, distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima.

8. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

La vigencia del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la fecha de entrega en el almacén de la Entidad (pudiendo ser una o varias entregas).

Excepcionalmente, la Entidad podrá aceptar vigencias menores, siempre que éstas no sean inferiores a 60% de la vigencia mínima del producto, siempre y cuando la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor, esto será precisado en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma del contrato).

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

En caso, al momento de entrega del producto, la vigencia sea menor a la solicitada (hasta un máximo de 12 meses), se deberá de presentar el Anexo Nº 5 – RTM.

9. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en

Ó

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Perú/ Ceranal;(511) 230-0000







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la commemoración de las heroicas basolias de Junin y Ayacucho"

su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- > Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "INSNSB"
- > Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- > Nomenclatura del proceso de selección: INSNSB (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- \succ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- > Cajas que faciliten su conteo y fácil apitamiento, precisando el número de cajas apitables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda: Los rotulados mediatos e inmediatos é inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorado o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

El dispositivo médico al momento de recepción se verificará que el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS Nº 016-2011-SA) cuando corresponda.



Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Peris' Central: (511) 230-0000







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la communación de las heroicas batalias de Junin y Ayocucho"

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuano, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f. Registro Único de Contribuyente (RUC).

10. CONDICIONES DE ENTREGA

Del dispositivo médico:

La recepción del bien se realizara considerando el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato u Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada item el número de lote y la cantidad entregada por lote
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Metodología de Análisis (Copia Simple). Se presentará al momento de la entrega del lote del bien adjudicado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Vencimiento Anexo Nº 5 -- RTM (de corresponder), por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en el almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los dispositivos médicos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las específicaciones técnicas (Anexo Nº 3) requeridas. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Metodología de Análisis (Copia Simple), de corresponder.

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del contratista adjuntar al momento de la entrega del lote del bien adjudicado, una fotocopia de dicha monografía; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el contratista está obligado a adjuntaría.



Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Perú Cenarai (511) 230-0000











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Aho del Ricentencrio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batalias de Junin y Ayacucho"

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del producto farmacéutico - Medicamento.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del productos farmacéuticos - Medicamento.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto farmacéutico - Medicamento. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la nomia sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Del equipo en cesión de uso:

Los postores deben de presentar la siguiente información en concordancia con la normatividad vigente en materia de contrataciones del estado para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso, para lo cual deberán presentar al momento del ingreso de los equipos al Almacén de la Entidad:

- Copia de los certificados de capacitación del personal de servicio técnico en el manejo del equipo ofertado.
- Lista del personal que brinda el Servicio Técnico, en cantidad suficiente para atender problemas sinsultáneos en el INSNSB.
- Certificado otorgado en casa matriz o filial de personal que brindará la capacitación, con competencia necesaria para ello. Las capacitaciones deberán coordinarse con el encargado del servicio.
- El ingreso, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será llevado a cabo en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Perús Central: (511) 230-0600











"Decenio de la Igualdad de oparturidades para mujeres y hombres" "Año del Ricentenario, de la consolidación de nuesara Independencia, y de la commenoración de las heroitas batallas de Jurin y Ayacutho"

- Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución; así como, presentar digitalmente el reporte de Mantenimiento Preventivo vigente que indique que el equipo se encuentra APTO PARA USO. Se requiere que el equipo tenga Informe de Mantenimiento Preventivo Vigente (mantenimiento realizado máximo 6 meses atrás salvo sea equipamiento nuevo.)
- Presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de recepción del mismo (Declaración unida de aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo de ser solicitado por el Área usuaria).
- Copia de los documentos de puesta en marcha de los equipos en calidad de cesión en uso. (Donde la puesta en marcha incluye el ingreso, instalación, pruebas operativas y capacitación de uso y cuidados del equipamiento). Para lo cual, se deberá presentar una copia de los documentos descritos en el Anexo 07-RTM.

MUY IMPORTANTE:

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el servicio bajo las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y accesorios, por un plazo de por lo menos cuatro (04) meses posteriores a la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.

11. DELA CONFORMIDAD

La recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad por la Jefatura de: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, SERVICIO DE FARMACIA y un responsable del Área Técnica de Servicios Generales (solo para la primera entrega, en relación al equipamiento en cesión de uso y mediante un informe). Para las siguientes entregas, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad por el Responsable del Servicio de Farmacia.

forma de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del Almacén Central

- Acta de conformidad suscrita por la jefatura de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS en el plazo máximo de quince (15) dias de producida la recepción del bien.
- Consprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N* 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

13. CONTROL DE CALIDAD

DEL CONTROL POSTERIOR

La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

10

Av. Agustin de la Rosa Toro 1999 - San Borja, Lima Perú/ Cenaral: (511) 230-0500











"Decenio de la Igualdad de oporturidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Amin y Ayacucho"

En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar a través de la DIRIS Lima Centro el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la institución. En caso de un resultado No conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros dias hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o artitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.N°173 del Reglamento de la Ley N°30225). El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0,40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecularse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

11

Av. Amistin de la Rosa Toro 1399 - San Boria, Lima Perú/Central: (\$11) 230-0600









"Decenio de la Igualdad de operamidades para mujeres y hombres" "Año del Bicenterario, de la consolidación de nuevara Independencia, y de la connemeración de las heroicos batallas de Junin y Lyacucho"

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los blenes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 20 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el carje del producto al Contratista, precisando los días de atraso.
No cumptir con el mantenimiento preventivo según plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento.	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UJT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
Incumplimiento del plazo de corrección de fallas y/o la falta de entrega de un equipo de respaldo para inoperatividad prelongada para los equipos en cesión de uso	De 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso,
No cumplir con la entrega oportuna de la totalidad de documentos detallados en el numeral 10 de los RTM en el plazo máximo de 24 horas de realizada la entrega del bien	5% de la UIT por cada dia en caso el contratista no ingrese la documentación completa en el plazo señalado.	El encargado del Almacén Central emitirá un documento al Organo Encargado de las Contrataciones, precisando los días de atraso en la entrega total de los documentos soficitados.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A. HABILITACION DEL POSTOR

A 1 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria.; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, satvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Acreditación:

Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico













"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año dei Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la comenoración de las heroicas basallas de Jurên y Ayacucho"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

B.1. FACTURACIÓN:

Requisito:

Se consideran bienes similares a: Dispositivos médicos utilizados y/o de uso hospitalario de la especialidad de nutrición Enteral y Parenteral.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo Nº01: Cuadro de Requerimiento
- Anexo Nº02: Específicaciones técnicas del Dispositivo médico
- Anexo N°03; Cuadro De Distribución De Entrega del dispositivo médico
- Anexo Nº04: Especificaciones técnicas de equipo en cesión de uso y sus condiciones
- Anexo Nº05: Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
- Anexo Nº06: Ficha de acreditación características técnicas esenciales del dispositivo médico y equipos en cesión de uso.
- Anexo Nº07: Acta de verificación, instalación y prueba operativa de los equipos en cesión en LISO.
- Anexos Complementarios (1C,2C,3C,4C,5B,5C y 5G)









"Desenio de la Igualdad de oporturidades para revieres y hombres* "Año de la unidad, la pas y el desarrollo"

ANEXO Nº 01

CUADRO DE REQUERIMIENTO

Nº ITEM PAQUETE	SUBITEM PAQUETE	COD, SIGA	CODIGO SISMED	DESCRIPCION	UND, MED.	CANTIDAD	
	1.1	1.1 495700743189 42512 CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO TALLA M		UNIDAD	150		
	1.2	495700743188	42511	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO TALLA S	UNIDAD	200	
1	1,3	495700743100	39931	CANULA INFANTIL PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	DAGINU	550	
	1.4	495700743101	39633	CANULA PEDIATRICA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	UNIDAD	450	
	1.5	495700743099	39934	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUJO	UNIDAD	1350	





15

Av. La Rosa Toro Nº 1389 San Borja – Lima 41, Perú Teif: 230 0600 Anexo 1073 www.insnsb.gob.pe





"Decenio de la Iguzidad de oporturidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra independencia, y de la communeración de las heroicas batallas de Juniny Ayacucho"

Promise digestiments are AMCVANI LIDGE Contact America FAU LIDGE CONTACT AMERICA LIDGE CONTACT L

ANEXO Nº 02

ESPECIFICACIÓNTÉCNICA DEL DISPOSITIVO MEDICO

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M						
CODIGO SIGA: 495700743189						
ESPECIFICACIONES TECNICAS						
	INDIVIDUAL					
EMPAQUE	PRODUCTO ASEPTICO					
	ROTULADO SEGÚN REGISTRO SANITARIO					
	POLIPROPILENO					
MATERIAL	POLIESTER					
	ELASTOMERO TERMOPLASTICO					
	INTERFAZ PARA EL PACIENTE DE CANULA NASAL PARA LA ADMINISTRACION DE GASES RESPIRATORIOS HUMIDIFCADOS					
	INTERVALO DE FLUJOS: 10 - 60 L-min					
	ORIFICIOS GRANDES QUE REDUCEN LA INYECCION DEL GAS					
CENEDALEC	TUBO LIGERO FLEXIBLE CON MEMBRANA TRASPIRABLE QUE REDUCE FORMACION DE CONDENSACION MOVIL					
GENERALES	CORREA DE SUJECIÓN AJUSTABLE, SEGURA Y COMODA					
	SUGERIDO CLIP DE CORREA QUE SIMPLIFICA ACCIONES COMO COMER, BEBER Y HABLAR.					
	SISTEMA DE SUJECIÓN QUE ASEGURE ESTABILIDAD Y REDUCEN PRESION EN LA CARA					
	VIDA UTIL 14 DIAS					
	DESCARTABLE					

4

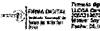
λX

BINITED HIRMS DISTAL

Formers of Spinishments and TOS EDO AGUSTIC Maries FAU DECUTION TO and States Only VI St Factor To 12 Miles 12 (2) 16 (2) 20 Factor To 12 Miles 12 (2) 16 (2) 20







Permula digitalmente por ANCONATTI 11 COA Commel Alberta FAU 2010/11 ACTOS ARE Monter Say of Autor del documento France Say (I) 2010/11/10/2014 AUCOS

"Decesio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Lito del Bicemenurio, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Justin y Lyacucho"

CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRICA

CODIGO SIGA: 495700743101

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EMPAQUE

INDIVIDUAL CONTENIENDO UN SISTEMA

PRODUCTO ASEPTICO

EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO

ROTULADO SEGUN REGISTRO SANITARIO

MATERIAL

ELASTOMETRO TERMOPLASTICO HIDROCOLOIDE, ABS, ACERO INOXIDABLE

GENERALES

DISEÑADA PARA ADAPTARSE A LAS CARACTERISTICAS ANATOMICAS Y LOS REQUISITOS DE CAUDAL DE FLUJO DEL PEDIATRICO.

DISPOSITIVO NO INVASIVO.

REDUCE EL RIESGO DE TRAUMAS NASALES

SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITA ACODAMIENTOS

SUGERIDO ADHESIVOS PARA MEJOR COMODIDAD

VIDA ÚTIL 7 DÍAS

DIMENSIONES

PESO DE LA CANULA 13 G

INTERVALO DE EDADES APROXIMADA: 37 SEMANAS- 3,5 AÑOS

PESO MAXIMO SUGERIDO: 5 – 30 KG

CAUDAL DE FLUJO MAXIMO: 25LPM

DIAMETRO DE VASTAGOS: 4.2 +/- 0.1mm

HIRMA DISTAL

Committee des information per TOX EDO ACURATE MALES FALL 200821-001725 and Matters Day V St.











First and digital country part ANC PANTS. LLONA Combal Alberto FAU. 20040/1267-20 mpt Sauther Say of Balley and departments. Fauther Say 10 2005-11 July 44-455.00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y kombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CANULA DE ALTO FLUJO INFANTE

CODIGO SIGA: 495700743100

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EMPAQUE

INDIVIDUAL CONTENIENDO UN SISTEMA.

PRODUCTO ASÉPTICO

EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO

ROTULADO SEGÚN REGISTRO SANITARIO

MATERIAL

ELASTOMETRO TERMOPLASTICO HIDROCOLOIDE, ABS, ACERO INOXIDABLE

GENERALES

DISEÑADA PARA ADAPTARSE A LAS CARACTERISTICAS ANATOMICAS Y LOS REQUISITOS DE CAUDAL DE FLUJO DEL INFANTE.

DISPOSITIVO NO INVASIVO.

REDUCE EL RIESGO DE TRAUMAS NASALES

SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITA ACODAMIENTOS

SUGERIDO ADHESIVOS EN HIDROCOLOIDE PARA MAYOR COMODIDAD Y MEJOR FIJACION

VIDA UTIL 7 DIAS

DIMENSIONES

PESO DE LA CANULA 13,5 Gr

RANGO DE PESO DE PACIENTE SUGERIDO: 3 ~ 20 KG

CAUDAL DE FLUJO MAXIMO: 23LPM

DIAMETRO DE VASTAGOS: 4.0 +/- 0.1 mm

WINDOWN COM

Trimedo digitalmente por TCLLDO ACUSERO Mesos FAI XESCI (SETIS SET Mestes Degli VIII)







"Decenio de la Iguaidad de oportunidades para majeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la communaración de las heroicas batailas de Juvin y Ayscucho"

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA S							
	CODIGO SIGA; 495700743188						
	ESOECIFICACIONES TECNICAS						
	INDIVIDUAL						
EMPAQUE	PRODUCTO ASEPTICO						
	ROTULADO SEGÚN REGISTRO SANITARIO						
	POLIPROPILENO						
MATERIAL	POLIESTER						
	ELASTOMERO TERMOPLASTICO						
	CANULA NASAL PARA LA ADMINISTRACION DE GASES RESPIRATORIOS HUMIDIFCADOS						
	INTERVALO DE FLUJOS: 10 - 50 L/min						
	ORIFICIOS GRANDES QUE REDUCEN LA INYECCION DEL GAS						
	TUBO LIGERO FLEXIBLE CON MEMBRANA TRASPIRABLE QUE REDUCE FORMACION DE CONDENSACION MOVIL						
GENERALES	CORREA DE SUJECION AJUSTABLE, SEGURA Y COMODA						
	SUGERIDO CLIP DE CORREA, QUE SIMPLIFICA ACCIONES COMO COMER, BEBER Y HABLAR.						
	SUGERIDO ALMOHADILLAS LATERALES QUE PROPORCIONAN ESTABILIDAD Y REDUCEN PRESION EN LA CARA						
	VIDA UTIL 14 DIAS						
	DESCARTABLE						



Formulo September per Touzido Accidente Mener Fall Socialisation and Modert Day VI 3º Factor 30:30-300 12 Selle 40:00









THE SHAPE PARTY OF SH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeros y hombres" "Aho del Bisensenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Jenin y Apacacho"

CIRCUITO PARA TERAPIA DE OXÍGENO DE ALTO FLUJO								
	CODIGO SIGA: 495700743191							
	INDIVIDUAL CONTENIENDO UN SISTEMA.							
EMPAQUE	PRODUCTO ASÉPTICO							
	ROTULADO SEGÚN REGISTRO SANITARIO							
	CIRCUITO DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO O ADULTO.							
	TUBO RESPIRATORIO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO HUMIDIFICADO							
	PARA SOPORTE RESPIRATORIO NO INVASIVO CON HUMIDIFICADOR DE FLUJO INTEGRADO							
	SUGERIDO CIRCUITO CON DOBLE ESPIRAL QUE DISMINUYE LA CONDENSACIÓN							
GENERALES	COMPATIBLE CON CANULAS DE ALTO FLUJO TAMAÑO ADULTO Y PEDIATRICO							
	SUGERIDO QUE CONTENGA CLIP QUE PERMITE FIJAR EL CIRCUITO PARA MAYOR COMODIDAD							
	LONGITUD DEL TUBO 1.8 M. Y ERGONOMICO							
	INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE LLENADO AUTOMATICO							
	USO INDIVIDUAL, DESCARTABLE, NO ESTERILIZAR							
	PERIODO DE USO 14 DIAS							







Fernals Sylveniens der Tollfod Atlante Weier FAU Districtions der Market Coy VI B Feche 38 10,000 (12,245) -0850



"Decevio de la Ignaldial de oporanidades para mejeres y hombres" "Alto del Birensmario, de la consolidación de mestra independencia, y de la comennación de las heroicas basallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO Nº 03

CRONOGRAMA DE ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO

N'ITEM PAQUETE	SUBITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	UM	ENTREGA Nº1	ENTRESA Nº2	EMTREGA M3	ENTREGA N'4	TOTAL
	1.1	CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ÁLTO FLUIO TALLA M	UNIĐAD	50	40	30	30	150
1.2		CANULA ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUIO TALLA S	UNIDAD	65	45	45	45	200
1	1.3	CANULA INFANTIL PARA TERAPIA DE ALTO FLUXO	CACINU	150	140	130	130	550
	1,4	CANULA PEDIATRICA PARA TERAPIA DE ALTO FLUXO	UNIDAD	60	130	130	130	450
	1.5	CIRCUITO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTO FLUIO	CACIONU	400	400	275	275	1350

Primera Entrega: plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Siguientes Entregas serán TRIMESTRAL El Cronograma de entregas es referencial, el cual podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del área usuaría.

16

Av. Agustin de la Rosa Toto 1399 - San Borja, Lima Perú: Central: (511) 230-0500







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Año del Bicemenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas bandias de Aminy Ayacucho"

ANEXO Nº04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

		ESPECIFICACIONES TECNICAS					
DENO	MINACIÓN	EQUIPO PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO					
USUARIOS		UCI, EMERGENCIA					
PACIE	INTES	PEDIATRICO - ADULTO					
CANT	IDAD DE POS	14 UNIDADES					
ANTIC	GUEDAD	4 AÑOS COMO MÁXIMO, CONTADO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO					
DEFIN	ICION FUNC	ONAL					
		XIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA E HIDRATACIÓN DE LAS VIAS RESPIRATORIAS.					
REQU	ERIMIENTOS	TECNICOS MINIMOS					
Α	GENERALE						
A01	EQUIPO PA	ARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO ADULTO – PEDIATRICO					
A02	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL						
AD3		EQUIPO GENERA ALTOS CAUDALES DE GASES RESPIRATORIOS CALENTADOS Y HUMIDIFICADOS					
A04	VALORES I	ERMITE PROGRAMAR EL FIO2 O CONCENTRACION DE OXIGENO CON ENTRE 21 A 100% SEGUN EL MODO DE USO (PEDIATRICO O ADULTO), EL USO DE UN FLUJOMETRO EXTERNO					
AD5	EQUIPO CL	JENTA CON PLATO CALEFACTOR PARA SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN					
A06		PERMITE MONITORIZACION CONTINUA DE COMO MINIMO FIO2, IURA Y EL FLUJO PROGRAMADOS					
A07		ACIÓN AJUSTABLE DE FLUJO ENTRE 2 Y 60 LPM COMO MINIMO, EN ITOS DE 1 O 5 L/MIN, SEGÚN EL MODO DE OPERACIÓN (PEDIATRICO -					
AD8	CONFIGUR	ACIÓN AJUSTABLE DE TEMPERATURA DE 31, 34 Y 37 °C COMO MINIMO					
A09	SISTEMA D	DE SUMINISTRO DE AIRE INTEGRADO (NO REQUIERE DE SUMINISTRO DE AIRE)					
A10		OMPATIBLE CON LAS CANULAS (INFANTIL, PEDIATRICA, ADULTO M Y S) OS OFERTADOS					
A11	ALIMENTA	UENTA CON LAS SIGUIENTES ALARMAS COMO MINIMO: FALLA DE CION, ALTO Y BAJO NIVEL DE OXIGENO, OBSTRUCCION O FUGA, Y OR FALLA DEL FLUJO DE OXIGENO PROGRAMADO					







"Decerio de la Igraidad de oportunidades para majeres y hombres" "Año del Bicemenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la compunación de las harricas batallas de Amin y Usrascho"

	y de la commemoración de las heraicas batallas de Janin y Lyacucho"
В	ACCESORIOS (PARA CADA EQUIPO)
B01	COCHE RODABLE ADECUADO PAR EL EQUIPO OFERTADO CON PORTASUEROS INTEGRADO
60 2	FLUJOMETRO ADECUADO AL EQUIPO PROPUESTO CON TOMA TIPO DISS
8 03	ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL USO DEL EQUIPO CON LAS CANULAS Y CIRCUITOS PROPUESTOS, AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA PRESENTE FICHA TALES COMO KIT DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA, SONDAS DE TEMPERATURA, CABLES CALEFACTORES, MANGUERAS, FILTROS PARA EL EQUIPO, ETC. EN FUNCIÓN AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE.
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	220 VAC A 60 HZ CON TOLERANCIA SEGÚN LA NORMA NACIONAL
C02	ENCHUFE TIPO B
C03(*)	SIETE (07) DE LOS CATORCE EQUIPOS REQUERIDOS, DEBEN CONTAR CON UPS QUE BRINDE UNA AUTONOMIA DE 25 MINUTOS, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES QUE LO REQUIERAN. CADA UPS DEBERÁ ESTAR COLOCADO EN EL MISMO COCHE DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA, SIN GENERAR UN DESBALANCE EN EL EQUIPO DURANTE EL TRASLADO.

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA TOTALIDAD DE EQUIPOS:

Todos los equipos del presente anexo están sujetos a las verificaciones propuestas por el área técnica de la entidad para garantizar el buen funcionamiento y parámetros de trabajo inicialmente entregados. El postor que resulte ganador del proceso deberá llenar los formatos del Anexo N*07-RTM at culminar la entrega de los mismos. Estos formatos serán validados por las áreas técnicas designadas por la entidad en conjunto con las áreas usuarias.

Es responsabilidad del postor ganador asegurar la correcta entrega del equipamiento en el área seleccionada.

2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:

Para los equipos en cesión de uso, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento será en plazo de DIEZ (10) días calendarios, a partir de la firma del contrato. Se aclara que en este caso la entrega, instalación y puesta en funcionamiento incluye las pruebas operativas de los equipos, entrega de los formatos de mantenimiento preventivo y la capacitación de uso, cuidado y limpieza a las áreas usuadas previamente descritas.

3. DE LA PERMANENCIA DE LOS EQUIPOS EN LA ENTIDAD.

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en los servicios designados bajo las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, por un plazo de por lo menos CUATRO (04) meses posteriores a la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.

4. SOPORTETÉCNICO:

i. Mantenimiento Preventivo:

El proveedor deberá entregar el cronograma de mantenimiento tomando en cuenta como fecha de ingreso el día de culminadas las pruebas operativas y funcionales, en el formato correspondiente del Anexo N°07-RTM. En caso de presentar equipos que no sean nuevos para

22

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Peris Central (511) 230-0600







"Decenio de la Igualdad de oporamidades para majeres y hombres" "Año del Bicensencrio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commenoración de las hercicas basallas de Junin y Ayacucho"

la ejecución del Contrato, el proveedor deberá presentar el registro del último mantenimiento vigente del equipamiento o ejecutar un preventivo al ingreso de los equipos, cuyas actividades deberán estar acorde a lo estipulado en los manuales técnicos del fabricante. Es obligación del proveedor realizar los mantenimientos preventivos de forma SEMESTRAL COMO MÍNIMO. Esta periodicidad solo se podrá modificar en función al manual técnico del fabricante o las recomendaciones del especialista en función al uso del equipo por cada servicio. El protocolo de mantenimiento incluye todas las actividades detalladas por el fabricante en los manuales de servicio incluyendo las calibraciones y uso de instrumentos, insumos, accesorios, herramientas etc, sin costos adicionales para la entidad y tomando en cuenta el kit de pruebas según el diseño de cada fabricante. Las actividades se deberán ejecutar en coordinación con el área usuaria, y el área técnica, y dejar un registro de las actividades con el área técnica de la entidad. Para la validación de los protocolos preventivos presentados, el proveedor deberá presentar el manual técnico del fabricante, por lo menos en el capítulo correspondiente al mantenimiento preventivo y la calibración en caso de ser necesaria.

ii. Mantenimiento correctivo:

El proveedor deberá proporcionar el soporte técnico correctivo las 24 horas, los 7 días de la semana.

Es responsabilidad del proveedor la reparación de los equipos reportados dentro de máximo las 48 horas siguientes de reportada una falla. En caso la reparación del equipamiento supere las 48 horas, el proveedor reemplazará el equipamiento por otro de similares o superiores características y deberá actualizar los formatos correspondientes detallados en el Anexo N°07.

Todos los insumos, repuestos, instrumentos, etc. necesarios para dar el soporte correctivo al equipo, serán proporcionados por el proveedor sin costo adicional para la entidad. Los avisos de fallas de los equipos serán realizados via telefónica o por correo, para lo cual, el proveedor deberá indicar los datos de contacto a la entrega de los equipos. En caso no cumplir con los tiempos de atención y reparación o reemplazo del equipamiento, el proveedor será sujeto de las penalidades correspondientes.

Si el equipo presenta más de tres (03) fallas durante un periodo de dos (02) meses o menos, la empresa proveedora de dicho bien, deberá reemplazar el equipo asumiendo todos los costos que involucre el mismo.

5. CAPACITACIÓN:

A la instalación del equipamiento, el proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a todos los profesionales usuarios del equipamiento, designados por las áreas usuarias, de acuerdo a un plan de capacitación que se ajuste a las necesidades de la institución con énfasis en el uso, cuidados, limpieza y calibración o control de calidad de los equipos propuestos.

Durante la ejecución del Contrato, el proveedor podrá dar refuerzos de la capacitación del equipamiento según las necesidades de las áreas usuarias sin costo adicional para la Institución.

Para la referida capacitación, el proveedor deberá proporcionar todos los insumos, accesorios y materiales necesarios sin un costo adicional para la institución.

6. MANUALES:

El contratista deberá proporcionar al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, los siguientes manuales:

23

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Litra Peril/ Central: (511) 230-0600





"Decerio de la Ignaidad de oporneridades para mejeres y hombres" "Alto del Bicemenario, de la convolidación de muestra Independencia, y de la commenoración de las heroicas batallas de Javin y Ayacucho"

- Dos (02) juegos: 01 manual original y una copia completos (físico y/o en archivo digitat) de operación y servicio técnico del Equipamiento. En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción simple de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos).
- El manual de operación incluye las instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del bien.
- El manual de servicio técnico incluye como mínimo el capítulo del mantenimiento preventivo, calibraciones en caso corresponda y recomendaciones técnicas para el cuidado del equipo.

7. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA TOTALIDAD DE EQUIPOS:

Todos los equipos del presente anexo están sujetos a las verificaciones propuestas por el área técnica de la entidad para garantizar el buen funcionamiento y parámetros de trabajo inicialmente entregados. El postor que resulte ganador del proceso deberá llenar los formatos del Anexo N°07-RTM al culminar la instalación de los mismos. Asimismo, el proveedor deberá colocar el Kardex a cada equipo en función al formato N°06 del Anexo N°7, y deberá mantenerlo actualizado durante la ejecución del Contrato.

Todos los formatos serán validados por las áreas técnicas designadas por la entidad en conjunto con el área usuaria.

Es responsabilidad del postor ganador asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipo en el área seleccionada.

Asimismo, el proveedor ganador del proceso está en obligación de cumplir los siguientes puntos.

i. Por temas de SST:

Cumplimiento de la ley N°29783 de seguridad en el trabajo. Ley N°30222, que modifica la ley N°29783 de seguridad y salud en el trabajo, decreto supremo N°005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Entre las obligaciones del proveedor se incluye:

- Listado del personal que realizará el servicio, incluirá: nombres, apellidos, DNI, según detalle del Anexo complementario 5G.
- El personal designado para realizar las actividades debe contar con un distintivo que lo identifique como trabajador de la empresa.
- 3. Seguros aplicables: El contratista será responsable que el personal que disponga para la ejecución del servicio cuente con todos los seguros vigentes, entre ellos el SCTR, entendiéndose que la responsabilidad de cualquier accidente laboral u ocurrencia fuera o dentro de la institución (como resultado de las actividades encomendadas) será de responsabilidad del contratista, según detalle del Anexo complementario 5B.
- 4. Datos del contacto del supervisor de seguridad o quien haga sus veces.
- 5. Número telefônico de emergencias para casos de accidentes.
- Proveer equipos de protección Personal (EPP) adicionales a los mencionados, en caso de ser necesarios, acorde al tipo de tarea a realizar.
- 7. Coordinar con el medio ocupacional del INSN-SB, el traslado de todo trabajador lesionado a un centro asistencial más cercano al Instituto para su evaluación, independientemente de la gravedad de la lesión. Así como contar con hoja de atención en caso de emergencia.
- Asegurar que todos sus trabajadores conozcan sus responsabilidades de reportar todo acto o condición insegura, para lo que debe contar con una matriz IPERC, según detalle del Anexo complementario 5B.

24

Av. Agustán de la Rosa Toto 1399 - San Borja, Lima Perú Central: (511) 230-0600









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para maj eres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la comolidación de nuestra Independencia,
y de la commencyación de las heroicas basallas de Antin y Apacacho"

9. Facilitar las inspecciones que realice el personal del INSN-SB.

- 10. Contar con un Certificado de Aptitud médica (trabajo rutinario/no rutinario), según detalle del Anexo complementario 5B.

8. <u>DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS</u>

Los 14 equipos requeridos serán distribuidos según el siguiente cuadro, considerando que los UPS serán incluidos para los equipos de emergencia y uno por cada UCI:

No	SERVICIO DE DESTINO	EQUIPOS REQUERIDOS
1	UCI NEUROCIRUGÍA	2
2	UCI PEDIÁTRICA	3
3	UCI CARDIOVASCULAR	4
4	UCI CARDIOLOGICA	2
5	UCI QUEMADOS	1
6	EMERGENCIA	2
	TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS	14









"Decenio de la Iguaïdad de oportanidades para mujeres y hombres" "Lino del Bicenterario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas basallas de Amin y Agasacho"

ANEXO Nº 05

Declaración jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contralaciones Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente-De mi consideración: Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso Canje y/o Reposición vencimiento" representación de por en del......(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (consignar nomenclatura del procedimiento de selección). El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil. a, b. C... El carrie se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 15 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad. Lima, De...... del 20...... Atentamente,



26

Firma, Nombres y Apellidos del postor

o Representante legal, según corresponda

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - Sun Borja, Lima Perú/ Central:(511) 230-0600



"Decenio de la Igualdad de operamidades para majeres y hombres" "Dio del Bicemenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas basallas de Junin y Lyacucho"

ANEXO Nº 06 - RTM

FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de las contrataciones Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente, -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO acreditar las siguientes características esenciales:

ESPECIFICACIONES TECNICAS A SER ACREDITADAS:	Cumplo en: Folio, acápite,		
a) Para el caso del Dispositivo Médico:-	apéndice, literal, etc.:		
CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M: intervalo de flujos: 10 - 60 l-min orificios grandes que reducen la inyección del gas tubo ligero flexible con membrana traspirable CANULA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA S: Intervalo de flujos: 10 - 50 lmin orificios grandes que reducen la inyección del gas tubo ligero flexible con membrana traspirable correa de sujeción ajustable, segura y cómoda CANULA INFANTIL PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO: Dispositivo no invasivo. Peso de la cánula 13,5 gr Rango de peso de paciente sugerido: 3 - 20 kg Caudal de flujo máximo: 23/pm CANULA PEDIATRICA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO Peso de la cánula 13 g intervalo de edades aproximada: 37 semanas- 3,5 años Peso máximo sugerido: 5 - 30 kg Caudal de flujo máximo: 25/pm			
CIRCUITO PARA TERAPIA DE OXÍGENO DE ALTO FLUJO Circuito de aito flujo para paciente pediátrico o adulto. Tubo respiratorio para administración de oxígeno humidificado Compatible con cánulas de aito flujo tamaño adulto y pediátrico			
Longitud del tubo 1.8 m. y ergonómico B) PARA EL CASO DEL EQUIPO EN CESION DE USO			
ADÍ: EQUIPO PARA OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO ADULTO - PEDIATRICO ADI: EQUIPO GENERA ALTOS CAUDALES DE GASES RESPIRATORIOS CALENTADOS Y HUMIDIFICADOS.			
A07: CONFIGURACIÓN AJUSTABLE DE FLUJO ENTRE 2 Y 60 LPM COMO MINIMO, EN INCREMENTOS DE 1 O 5 L/MIN, SEGÚN EL MODO DE OPERACIÓN (PEDIATRICO - ADULTO)			
A08: CONFIGURACIÓN AJUSTÁBLE DE TEMPERATURA DE 31, 34 Y 37 °C COMO MINIMO			
ADO: SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE INTEGRADO (NO REQUIERE DE SUMINISTRO EXTERNO DE AIRE)	The gradest is apparatus 1997 to 5652 of		

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

23

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima Peris Central: (511) 230-0600











"Decenio de la Igualdad de oportonidades para majeres y hombres" "Año del Bicemenario, de la consolidación de ruestra Independencia, y de la commemoración de las heroisas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO Nº 07-RTM

(Incluye el acta de recepción y los formatos descritos a continuación)

	1877.89864459		PERMITS FOR LONG			AUVA
y prueba	hizo efec operativa nidad de	tivo el acto al Institu	de entrega o Naciona	de conform de Salud	idad a la rec del Niño	e la empresa epción, instalación sede San Borja, so que se detallan

DESCRIPCION	TTEM	MARCA	MODELO	Nº SERIE	
				1	

(En caso se entregue varios equipos estos deben estar listados en el cuadro anterior) No, de Orden de Compra:

No. Contrato

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del equipo de Servicios Generales, representantes del área usuaria del servicio de destino, y representantes de la Empresa Contratista, en la recepción del citado equipo se pudo constatar:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO	
7	~~	CUMPLE	
Cumplimiento de específicaciones técnicas según el detalle señalado en el requerimiento de la Institución.			
 Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos y sus componentes periféricos entregados. 			
 Constancia que los equipos sean nuevos con fecha de fabricación con la antigüedad requerida en cada caso. 			
Adecuada instalación y prueba operativa de los equipos, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas según Formato 02.			
 Entrega de la ficha técnica correspondiente al modelo de los equipos médicos, complementarios o electromecánicos y sus componentes según Formato 01. 			
Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos y el detalle con la periodicidad y actividades de los manuales del fabricante. Según Formato 03A y 03B			
Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial firmado por el Jefe de Servicio del Servicio de destino según Formato 04.	,		
Entrega de la relación de usuarios capacitados en el servicio, de ser requerido por el área usuaria del servicio de destino.			
Entrega del compromiso de soporte técnico correctivo y preventivo según el Formato 05.			
 Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de Salud competente y vigente (según lo mencionado en las Condiciones Generales). 			

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del INSN-SB Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante de Servicios Generales del INSN-SB

24

Av. Agustin de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Linna Peris' Central (511) 230-0600









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Liho del Bicentenario, de la consolidación de rusestra Independencia, y de la comunistración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

FORMATO 01

FICHA TECNICA (por cada equipo en función a las características técnicas solicitadas)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
A01	
A02	
A03	

Lima,	De	del 20

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para maj eres y hombres" "Año del Bicercenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la cormemoración de las heroicas basallas de Junin y Apacacho"

FORMATO.02

PROTOCOLO DE PRUEBAS

(POR CADA EQUIPO ENTREGADO EN FUNCION A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS)

DENOMINACIÓN	
MARCA	,
MODELO	,
SERIE	*

	SERIE :				
Alternative and an arrangement of the second	Descripción de la prueba	Procedimiento s p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Resultado – Valor esperado	Resultado - Valor Obtenid
		ı		ı	l

N°	Descripción de la prueba	L raga hinena	medios físicos a emplear (*)	Valor esperado	Valor Obtenido

(*): El Proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

f 1-40	0.	م العالم	NO.
Lma.	De	dei 4	٠٠٠

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sellp del Representante del Area técnica de la Institución



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Linea Perís Central: (511) 230-0600





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Lito del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batailas de Junin y Ayacucho"

FORMATO 03A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)

DENOMINACIÓN: MARCA: MODELO: PERÍODO TOTAL:

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Año)	3	PERI	ODO	DE N P	IANT RUE! IESE	ENIA SA S	MEN	ro de	
s deksoud	(Año)		2	.3	4	5 8	6	7	. 	12
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Actividades realizadas por el Proveedor del Equipo: marcar con "X".

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

Lima.	De	del 20
territory and the second	**************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante Técnico Firma y sello del Representante del Area y/o Comercial y/o Legal de la Empresa técnica de la Institución

IMPORTANTE:

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER CONCORDANTES CON LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO, DEBIENDO CONSIDERAR TODOS LOS CONSUMIBLES, LOS FUNGIBLES, LOS INSUMOS Y ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Liho del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commenoración de las heroicas basallas de Junin y Lyacucho"

FORMATO 03B

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)

DENOMINACIÓN: MARCA: MODELO:

Nº	Actividades a cargo del proveedor durante el periodo de permanencia de los equipos	Procedimientos y pruebas detalladas para cada actividad	Instrumentos , insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realizació n
				
4			1	
5				
6				
7				
8				

(*) El proveedor deberá suministrar los físicos a emplear en el mantenimiento medición y herramientas necesarios.				

Lima, De del 20

Firma y sello del Representante Técnico Firma y sello del Representante del Area y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

técnica de la Institución











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Libo del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencio, y de la commemoración de las heroicas basallas de Junin y Ayacucho"

FORMATO 04

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS EQUIPOS

	EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR			
NON	MBRE DEL EX	(PERTO	NACIONALIDAD	EXPERIENCIA			
f	ECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO (*)	DIAS – HORAI	२।०			
N°			CAPACITACION (**)	HORAS			
1	Principios d€	Funcionamiento					
2	Operación d	e los Bienes y equipa	imiento				
3		repuestos, accesorios e insumos					
4	Presentación y equipamie	manejo de las partes de los bienes					
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento						
6	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes						
7							
8	Seguridad de los bienes y equipamiento						
9	9 Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes						
		TOTAL DE	HORAS				

(**) Las actividades mínimas descritas en el cuadro podrán ser reajustadas en función de la necesidad del área usuaria y a las condiciones del especialista que imparta la capacitación en función a las características del equipamiento.

(*) durante el periodo de permanencia en la entidad, el usuario puede solicitar el refuerzo o ampliación de la capacitación impartida

Lima,	 De	 del 20	

Firma y sello del instructor Area usuaria correspondiente al INSN-

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para maj ares y hombres" "Nio del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las herolicas basallas de Junin y Agacucho"

FORMATO 05

COMPROMISO DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Señores: INSNSB / LICITACIÓN PÚBLICA Nº Presente:
De nuestra consideración,
El que suscribe, don identificado con DNI N°, representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada realizará el soporte técnico necesario para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos que requieran los equipos entregados en calidad de cesión en uso, brindando todos los insumos, materiales o repuestos por el periodo de tiempo en que los mismos se encuentren en la Institución bajo en contrato, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los siguientes equipos:
Lima, De del 20,
Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa













"Decenio de la Igualdad de oportunidades para uniferes y hombres" "Dio del Bicensetario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la communoración de las hervicas batalias de Junin y Lyacucho"

FORMATO 06

MODELO REFERENCIAL DE KARDEX PARA EL EQUIPAMEINTO

Todo el equipamiento ingresado debe contar con un Kardex de registro de los mantenimientos realizados con el formato igual o equivalente al que se muestra a continuación:

Marketis de	Satus Satus	ĆĆ.	MPAN	insn ?
· Acceptance of the	ICHA DE	CON	TROL DE M	IANTENIMIENTO
	DATOS D	EL E(QUIPO EN (ESION DE USO
DESCRI	CION: E	QUIP (AL)	O 1 (MANT	ENIMEINTO
MARCA:			SERIE:	
MODELO);			
UBICACI				
PROVEE				
CONTAC				
FECHA EJEC	PREV PROG	DES	CRIPCION	RESPONSABLE
		INS	TALACION	
		 		

1





Este Kardex debe estar protegido y colocado en cada equipo, y debe estar visible para cualquier inspección. Las dimensiones pueden ser ajustadas en función al tamaño del equipamiento.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commencración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXOS COMPLEMENTARIOS - RTM

ANEXO COMPLEMENTARIO - 5B

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RIESGO TIPO 1 (ADMINISTRATIVOS PERMANENTES Y OPERATIVOS EVENTUALES O **PERMANENTES)**

- 1. No ingresar a las instalaciones del INSNSB bajo los efectos de bebidas alcohólicas y drogas.
- Al trasladarse por escaleras, no correr y no tener ocupadas ambas manos.
- Respetar los aforos de las áreas donde indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
- De ingresar con productos químicos, deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos. Con la finalidad de llevar un control ambiental y de segundad, se listan los materiales y sustancias prohibidas en el cuadro adjunto(*).
- Los residuos no petigrosos generados durante la ejecución del servicio, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por INSN-SB. En caso de generar residuos petigrosos, deberán asumir la gestión de la disposición final, debiendo acreditar lo señalado en tanto el INSNSB lo requiera.
- No obstruir zonas seguras salidas de evacuación y equipos de emergencia.
- Ante emergencias ocurridas en las instalaciones del INSNSB (incendios, sismos, etc), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y el personal del INSNSB.
- 8. Participar en la inducción y reuniones de seguridad al que sea convocado, para las situaciones que se consideren necesarias.
- Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad del personal.
- 10. En caso de ocurrir un incidente/accidente, este deberá ser comunicado al responsable del servicio o contrato.
- 11. Involucrarse en el control preventivo de las actividades del contrato o servicio, que permitan la protección de la vida y la salud de sus trabajadores.
- 12. Conocer y dar a conocer a su personal, las normas aplicables a la empresa contenidas en este procedimiento.
- 13. En caso el proyecdor subcontrate los servicios aplicaran los mismos lineamientos del presente procedimiento, adjuntando el anexo que corresponda.
- 14. Es responsable del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

N.	(*) Materiales y sustanolas prohibidas
4	Kerosene
2	Acido munático
3	Mantas térmicas de aspecto sin protección superficial de aluminio
4	Uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
整	Aerosol con propetentes dorofluorocarbonado
6	Aceites dielectricos con policiorobifenilos (PCB)









"Decenio de la Igualdad de oporamidades para majeres y hombres" "Liño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la communoración de las heroicas basallas de Junin y Lyacucho"

Para el caso del proveedor y para el caso que el mismo subcontrate, aplican los mismos siguientes lineamientos:

REQUISITOS :	DOCUMENTOS A ENTREGAR
El proveedor deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. • Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento etc).	responsable del servicio (área usuaria) con una anticipación mínima de 2 días calendarios antes de firmado el contrato o
Examen médico ocupacional Ley 29783 Ley SST	CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (trabajo rutinario) no rutinario)
Contar con un listado actualizado de las personas del servicio	Lista de Personas del Servicio. Anexo 5G
El proveedor deberá adjuntar SCTR del personal que realizará la actividad. La póliza debe ser de pensión y salud, y deberá estar vigente. Así mismo, el DNI debe estar vigente.	al responsable de servicio del INSNSB (área usuaria). En et SCR debe figurar et DNI de los trabajadores. Estos documentos deben entregarse con una anticipación de 2 días hábiles al ESST y al responsable del servicio para su validación antes de firmado contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra (OC).
Informar al INSNSB de cualquier lesión sufrida por su personal y los incidentes con impacto ambiental de ocurrir.	***************************************















"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hambres" "Libo del Bicemensario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la comunecración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 5C

Pautas de Ingreso General para el Personal Administrativo/Operativo- Asistencial y Proveedores/visitas Al INSN-SB



Uso Obligatorio de Mascarilla



Limpie la planta de su calzado en la zona de desinfección



Toma de Temperatura

(Usando lermémetro de aproximación)



Antes de iniciar labores,
*Lávese les manos con agua y con jabón y
repetir esto constantemente/aplicar
desinfacción da las manos*.



Siempre mantener el distanciamiento social



No compartir el Uso del lapicero/lápiz







ANEXO COMPLEMENTARIO 5G

50 St.				MOD	ELO DE LISTADO	satisficatinatifications in viscours in our	AL.	er na angele akk ng aranyaraga, akk
N	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA	NUMERO TELEFONICO	VIGENCIA DE LA POLIZA	N° DE POLIZA	NOMBRE DE LA EMPRESA DE LA POLIZA
1								
- 2								
1		•	-					
5				-				
6								

Firma: Gerente General y/o representante Legal Razón Social /Nombre: RUC/DNI:



39

An. Agustin de la Rosa Toro 1369 - San Borja, Lima Perir Cannal (311) 230-000

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Los postores que se presenten en consorcio (dos o más empresas) únicamente deben cumplir los requisitos líneas arriba detallados, aquellos integrantes del consorcio que se hayan comprometido u obligado a ejecutar la actividad principal o esencial de la presente contratación.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Resolución de Autorización de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,846,000.00 (millón ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS Y/O DE USO HOSPITALARIO DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

ÎNSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP N°028-2024-INSN-SB – CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Α.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente		
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = Om x PMP Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad





será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑOJ año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.........]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

∜NSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP N°028-2024-INSN-SB – CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante		
	la declaración jurada es la siguiente:	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	omún del consorc	cio [CONSIGNAR	EL NOMBRE DE L
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DO	OCUMENTO DE	IDENTIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE I	DOCUMENTO DE ID	DENTIDAD], DEC	CLARO BAJO JUI	RAMENTO que la
siguiente información se sujet	a a la verdad:	-		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	=		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :		<u>. </u>	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP N°028-2024-INSN-SB – CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

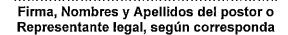
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO: EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE. EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP N°028-2024-INSN-SB − CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







ÎNSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP Nº028-2024-INSN-SB — CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

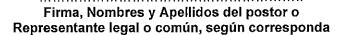
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 28-2024-INSN-SB-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CC	NCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

LP N°028-2024-INSN-SB — CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO ACUMULADO ACUMULADO				
B\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		ĺ		
ĮģŖ≌"				
1 A 2				
			i	
FUS				
100				
E23				
<u>F</u>				
III (Ì	
-				
Q.				
N N				
MONEDA IMPORTE29]		
		\vdash		
<u>ا</u> ا		•	1	
<u> 5</u> %				
			[
1.0 CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO ²⁷ PROVENIENTE ²⁸ DE:				1
췃벌				
P. P.				
ш .				
A 0 D 0 27				
E L AS(
유민				
出表说				
္မွ်င္း				
필			i	
ECHA DE				
発展の				
Εģ				
용별				
5世				
AAT GO				
₹Ö£ PA				
CONTRATO MPROBAN PAGO				
STATE OF THE STATE				
OBJETO DEL CONTRATO				
교 [
o \$				
3 S				
Daritas	_			
CLIENTE				
Ü				
ᇹ				
Ŷ.				
. Z	~	2	3	4
A Comment of the Comment Stage	_	_		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 83

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

34

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP N°028-2024-INSN-SB — CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

TIPO DE MONTO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³⁰								
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰								
IMPORTE™								
MONEDA								
CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²² DE:								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASOZI								
FECHA DEL CONTRATO O CP 26								
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CONTRATO O PAGO								
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
CLIENTE								-
°N	ري ا	9	7	œ	თ	10	 20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LP N°028-2024-INSN-SB – CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO DE CANULA PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2024-INSN-SB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



